Aprobado, inicialmente, por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 16/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA.

Código Seguro De Verificación: mmRbBGtDnkdwAPj5BkBATw==
Firmado Por: Juan Francisco Bueno Navarro — Estado: Firmado — Fecha y hora: 16/10/2026 12:47:09
Observaciones: — Página: 1/10
Url De Verificación: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mmRbBGtDnkdwAPj5BkBATw==

Código Seguro De Verificación: kW8oXcIF4PCR5ZaEgPD20w==
Firmado Por: Juan de la Rosa Bonson — Estado: Firmado — Fecha y hora: 06/10/2026 13:53:37
Observaciones: — Página: 1/10
Url De Verificación: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kW8oXcIF4PCR5ZaEgPD20w==

MEMORIA

1 INTRODUCCIÓN.

1.1 Objeto

El presente estudio de detalle tiene por objeto completar la ordenación detallada de las parcelas calificadas como sistema general deportivo anejas al Estadio de la Cartuja de Sevilla, con la finalidad de mejorar la accesibilidad del Estadio y coadyuvar al desarrollo y gestión de estas instalaciones deportivas singulares de la ciudad.

1.2 Promotor

Promueve el estudio de detalle la empresa pública Estadio La Cartuja de Sevilla S.A., con C.I.F. B-91337493 y domicilio en Estadio La Cartuja, Puerta 5 – 4ª planta, Isla de la Cartuja (41092 Sevilla), representada por su gerente D. Daniel Oviedo Barrera.

1.3 Autoría

El presente estudio de detalle ha sido redactado por la sociedad profesional Fórum Estudio de Arquitectura, Ingeniería y Medio Ambiente, S.L.P, y por D. Manuel López García, arquitecto colegiado con el número 2.666 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.

1.4 Marco legal

El artículo 71 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y el artículo 94 del Reglamento que la desarrolla regulan el alcance y contenido de los estudios de detalle:

…/…

***Artículo 71.** Los Estudios de Detalle.*

1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada de aquellas actuaciones urbanísticas que no impliquen modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones.

2. Los instrumentos de ordenación urbanística detallada podrán remitirse expresamente a un Estudio de Detalle para establecer, completar o modificar la ordenación de su ámbito, dentro de los límites del apartado anterior.

3. En ningún caso los Estudios de Detalle podrán sustituir a los instrumentos que establecen la ordenación detallada en ámbitos sometidos a actuaciones transformación urbanística.

…/…

…/…

Artículo 94. Los Estudios de Detalle.

1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada establecida por el correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada en ámbitos de suelo urbano o en ámbitos de suelo rústico sometido a actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización.

2. En ningún caso pueden modificar el uso urbanístico del suelo, alterar la edificabilidad o el número de viviendas, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones o a otros suelos no incluidos en su ámbito. Dentro de su ámbito los Estudios de Detalle podrán:

a) Completar las determinaciones del correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada relativas a la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional.

b) Fijar o reajustar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, sin que de ello pueda derivarse la reducción de la superficie o el menoscabo de la funcionalidad de la red de espacios libres y zonas verdes o de equipamientos.

c) Modificar la ordenación de volúmenes establecida por el instrumento de ordenación urbanística detallada en parcelas de un mismo ámbito de suelo urbano no sometidas a actuaciones de transformación urbanística.

Los cambios en la calificación del suelo que sean consecuencia de las operaciones descritas en las letras a) y b) no serán considerados modificación del uso urbanístico del suelo a efectos de lo establecido en este apartado.

3. En ningún caso los Estudios de Detalle podrán sustituir a los instrumentos que establecen la ordenación detallada en ámbitos sometidos a actuaciones de transformación urbanística.

4. El Estudio de Detalle, en el marco de lo establecido en el artículo 62 de la Ley y 85 de este Reglamento, deberá incorporar, como mínimo, los siguientes documentos:

a) Memoria de información y memoria de ordenación, que incluirán el contenido que resulte necesario en base al objeto del instrumento de ordenación.

b) Cartografía, que incluirá toda la información gráfica necesaria para reflejar la ordenación urbanística detallada vigente y la propuesta de nueva ordenación a nivel de detalle, a escala adecuada para la correcta medición e identificación de sus determinaciones, y georreferenciada.

c) Resumen Ejecutivo, que contendrá la documentación establecida en la legislación estatal vigente, al objeto de facilitar la participación y consulta por la ciudadanía.

…/…

2 MEMORIA INFORMATIVA.

2.1 Ámbito del estudio de detalle.

El ámbito del estudio de detalle comprende los terrenos calificados como sistema general deportivo por el PGOU de Sevilla afectos al Estadio de La Cartuja. Comprende las siguientes parcelas:

a) Parcela catastral soporte de la parte del Estadio incluida en el término municipal de Sevilla y los terrenos colindantes al sur que se tienden hasta el nudo de acceso.
 - Referencia catastral: 4255701TG3445N0001ZK
 - Superficie de la parcela: 100.006 m2
 - Superficie construida según catastro: 102.612 m2

b) Parcela colindante al este del Estadio, que se corresponde con la parcela catastral: 4255702TG3445N0001UK excluida la franja sur calificada como sistema viario por el P.G.O.U. de Sevilla.
 - Superficie de la parcela: 67.272 m2
 - Libre de edificación.

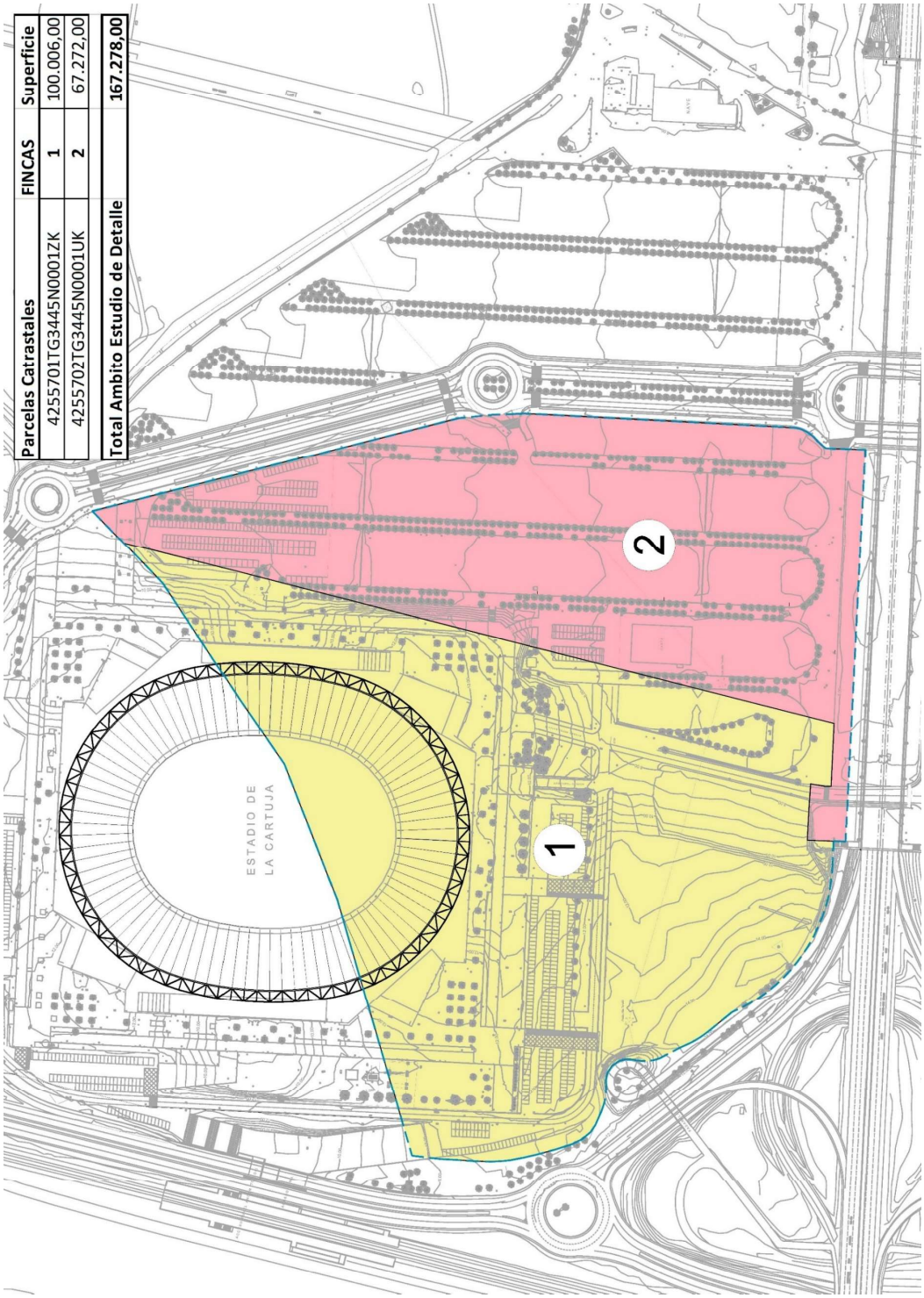
Las coordenadas georreferenciadas del perímetro del ámbito quedan convenientemente reflejadas en la planimetría.

Código Seguro De Verificación	kW8oXcIF4PCR5ZaEgPD20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/10/2026 13:53:37
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kW8oXcIF4PCR5ZaEgPD20w==		

Aprobado, inicialmente, por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 16/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA.

Código Seguro De Verificación	mmRbBGtDnkdwAPj5BkBATw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	16/10/2026 12:47:09
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mmRbBGtDnkdwAPj5BkBATw==		

Parcelas Catrastales	FINCAS	Superficie
4255701TG3445N0001ZK	1	100.006,00
4255702TG3445N0001UK	2	67.272,00
Total Ambito Estudio de Detalle		167.278,00



Código Seguro De Verificación	kW8oXcIF4PCR5ZaEgPD20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/10/2026 13:53:37
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kW8oXcIF4PCR5ZaEgPD20w==		

Aprobado, inicialmente, por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 16/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA.

Código Seguro De Verificación	mmRbBGtDnkdwAPj5BkBATw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	16/10/2026 12:47:09
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mmRbBGtDnkdwAPj5BkBATw==		

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 4255701TG3445N0001ZK

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
LG ESTADIO OLIMPICO
41092 SEVILLA [SEVILLA]

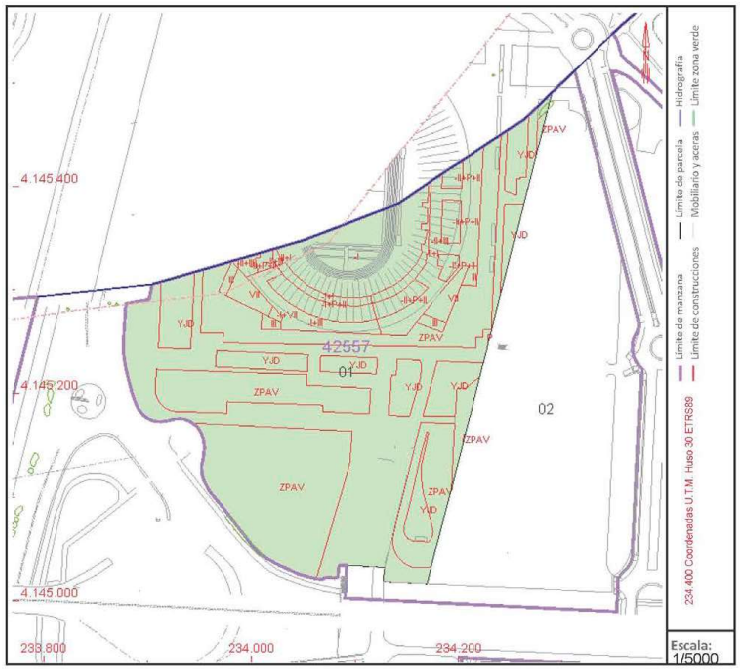
Clase: URBANO
Uso principal: Deportivo
Superficie construida: 102.612 m2
Año construcción: 1999

CONSTRUCCIÓN

Destino	Escalera/Planta/Puerta	Superficie m²
ALMACEN	1/-2/01	8.121
APARCAMIENTO	1/-2/02	5.884
DEPORTIVO	1/-2/03	2.394
DEPORTIVO	1/-2/01	6.204
ALMACEN	1/-1/02	747
DEPORTIVO	1/00/01	13.254
OFICINA	1/00/03	912
ALMACEN	1/00/04	1.142
DEPORTIVO	1/00/05	1.250
OFICINA	1/01/01	1.087
HOTELERO	1/01/02	1.298
DEPORTIVO	1/01/03	6.200
DEPORTIVO	1/02/01	9.002
HOTELERO	1/05/02	872
HOTELERO	1/06/02	872
HOTELERO	1/07/02	872
HOTELERO	1/08/02	872
OBR URB INT	1/00/S2	35.890
DEPORTIVO	1/01/05	853
ALMACEN	1/01/01	952
OFICINA	1/02/01	952
DEPORTIVO	1/02/01	935
OFICINA	1/03/01	952
OFICINA	1/04/01	952
ALMACEN	1/05/01	143

PARCELA

Superficie gráfica: 100.006 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 15 de Julio de 2025

Código Seguro De Verificación	kW8oXcIF4PCR5ZaEgPD20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/10/2026 13:53:37
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kW8oXcIF4PCR5ZaEgPD20w==		

Código Seguro De Verificación	mmRbBGtDnkdwAPj5BkBATw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	16/10/2026 12:47:09
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mmRbBGtDnkdwAPj5BkBATw==		

Aprobado, inicialmente, por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 16/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA.

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 4255702TG3445N0001UK

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
LG ESTADIO OLIMPICO
41092 SEVILLA [SEVILLA]

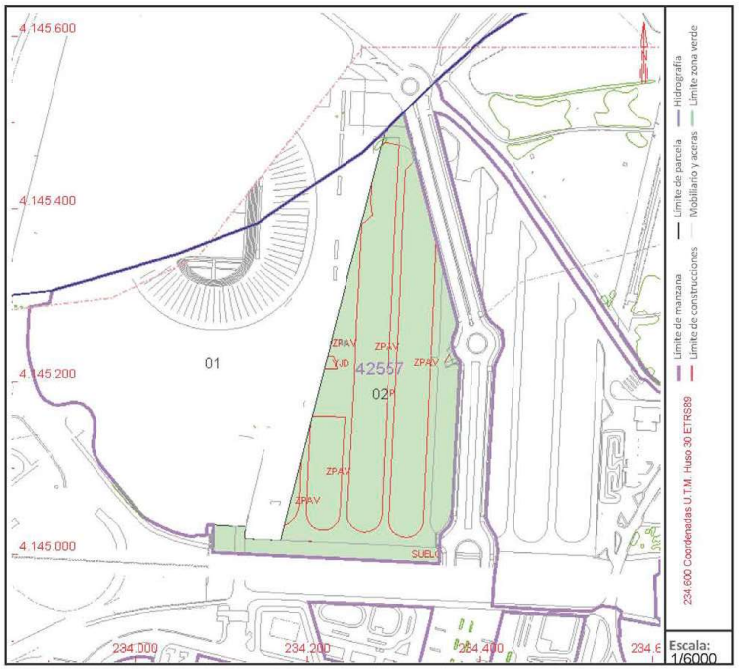
Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida: 37.373 m2
Año construcción: 1992

CONSTRUCCIÓN

Destino	Escalera/Planta/Puerta	Superficie m²
OTROS USOS	1/00/S1	165
OTROS USOS	1/00/S2	37.208

PARCELA

Superficie gráfica: 67.272 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 15 de Julio de 2025

Código Seguro De Verificación	kW8oXcIF4PCR5ZaEgPD20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Página	5/10
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kW8oXcIF4PCR5ZaEgPD20w==		

Código Seguro De Verificación	mmRbBGtDnkdwAPj5BkBATw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Página	5/10
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mmRbBGtDnkdwAPj5BkBATw==		

Aprobado, inicialmente, por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 16/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA.

2.2 Planeamiento urbanístico vigente.

El planeamiento general vigente en Sevilla es el Plan General de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 19 de julio de 2.006.

Los terrenos están calificados como sistema general de equipamiento deportivo, y, tal como se justifica a continuación, el planeamiento general vigente incorpora mecanismos que posibilitan completar la ordenación detallada del ámbito con el objetivo de coadyuvar al desarrollo y gestión de estas instalaciones deportivas singulares de la ciudad.

Los usos dotacionales están regulados por el Capítulo VI del Título VI, Calificación y condiciones generales de los usos, y el artículo 6.6.11 de la normativa del PGOU que regula las condiciones particulares del uso deportivo, resultante de la Modificación nº 63 del PGOU aprobada definitivamente por el Ayuntamiento de Sevilla en sesión plenaria de fecha 20 de febrero de 2025.

La referida modificación nº 63 del PGOU de Sevilla reconoce explícitamente el Estadio Olímpico de la Cartuja y sus terrenos anejos como instalaciones deportivas singulares.

Por último, la edificabilidad de las parcelas destinadas a equipamientos y servicios públicos viene establecida por el artículo 6.6.4 de la normativa como la resultante de una ocupación del 80% con una altura máxima de tres plantas.

.../...

Artículo 6.6.4. Regulación.

Edificabilidad. La máxima edificabilidad será el resultado del producto del ochenta por ciento (80%) de la superficie de la parcela por la altura máxima señalada en los Planos de Ordenación Detallada, que en el caso de que no estuviera expresamente señalada será de tres (3) plantas de altura, a los solos efectos del cálculo de edificabilidad, Cuando se trate de dotaciones existentes, si la edificabilidad fuera superior a la resultante de la regla anterior, y cuando así lo demande el cumplimiento de la normativa sectorial por la que se rija el servicio, podrá incrementarse la edificabilidad existente en un máximo de un veinte por ciento (20%). Se podrá compatibilizar la extensión de cualquier uso de equipamiento a la primera planta sótano cuando las condiciones de evacuación, ventilación, etc. así lo permitan y no exista una norma específica que lo prohíba. En estos casos, la superficie que se destine a estos usos en dicha planta no computará a efectos de la edificabilidad.

2. Si el equipamiento se localiza colindante con parcela que deba alinearse a vial:

a. La ocupación podrá llegar hasta el cien por cien (100%) de la parcela siempre que se asegure la servidumbre de otras parcelas y la ventilación de los locales.

b. Si se separa la edificación de las parcelas colindantes, lo hará en un mínimo de tres metros, sin generar medianerías vistas.

c. Se construirá un cerramiento para la parcela en la alineación o en la línea de retranqueo obligatorio, si estuviese determinado.

d. Se acondicionarán por los promotores del equipamiento las fachadas medianeras de los edificios

3. Si la edificación se localiza colindante con parcelas que deban retranquearse obligatoriamente a linderos medianeros, la separación a estos linderos será como mínimo de tres (3) metros. En cualquier caso, no se podrán generar medianerías vistas.

4. Cuando la parcela de equipamiento constituya una manzana completa la edificación podrá disponerse libremente en ella, fijándose las condiciones de posición y forma de la misma mediante un Estudio de Detalle sin incrementar la edificabilidad establecida según la regla del apartado 1.

5. Cuando en una misma parcela de equipamiento pueda implantarse más de un uso, se admitirán segregaciones siempre que no suponga pérdida de la funcionalidad del uso dotacional y cumpla con la parcela mínima de acuerdo con la Ordenanza de aplicación de la zona en que se encuentre.

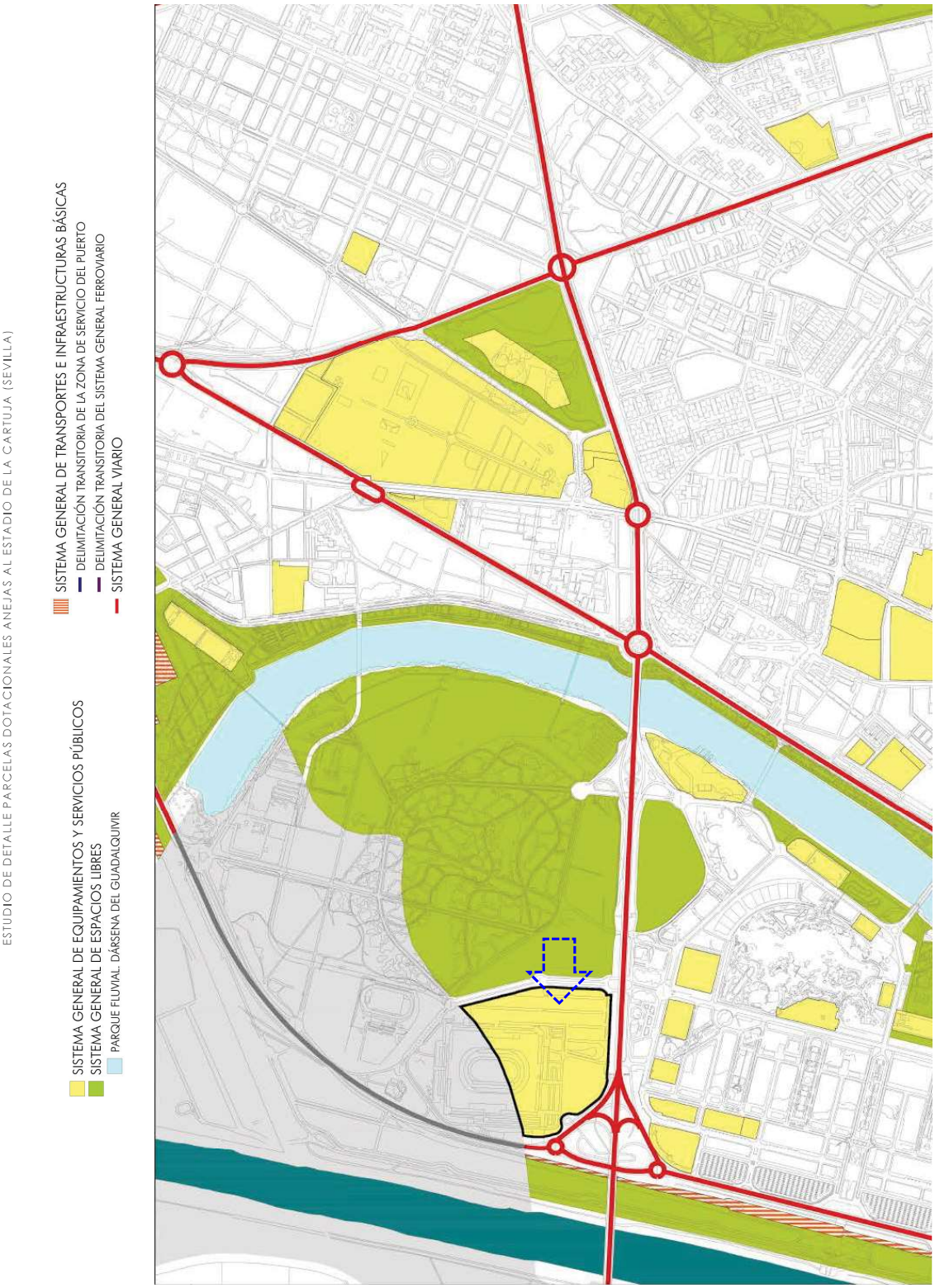
6. La altura será la establecida en los planos. De no existir grafiada esta determinación, se ajustará la misma a las características y necesidades del equipamiento procurando adecuarse a los criterios de la zona de ordenanza en la que se implante.

.../...

Aprobado, inicialmente, por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 16/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA.

Código Seguro De Verificación: kW8oXcIF4PCR5ZaEgPD20w==
Firmado Por: Juan de la Rosa Bonson
Observaciones:
Url De Verificación: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kW8oXcIF4PCR5ZaEgPD20w==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 06/10/2026 13:53:37
Página: 6/10

Código Seguro De Verificación: mmRbBGtDnkdwAPj5BkBATw==
Firmado Por: Juan Francisco Bueno Navarro
Observaciones:
Url De Verificación: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mmRbBGtDnkdwAPj5BkBATw==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 16/10/2026 12:47:09
Página: 6/10



Código Seguro De Verificación	kW8oXcIF4PCR5ZaEgPD20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/10/2026 13:53:37
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kW8oXcIF4PCR5ZaEgPD20w==		

Aprobado, inicialmente, por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 16/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA.

Código Seguro De Verificación	mmRbBGtDnkdwAPj5BkBATw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	16/10/2026 12:47:09
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mmRbBGtDnkdwAPj5BkBATw==		

Aprobado, inicialmente, por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 16/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA.

Código Seguro De Verificación: mmRbBGtDnkdwAPj5BkBATw==
Firmado Por: Juan Francisco Bueno Navarro — Estado: Firmado — Fecha y hora: 16/10/2026 12:47:09
Observaciones: — Página: 8/10
Url De Verificación: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mmRbBGtDnkdwAPj5BkBATw==

Código Seguro De Verificación: kW8oXcIP4PCR5ZaEgPD20w==
Firmado Por: Juan de la Rosa Bonson — Estado: Firmado — Fecha y hora: 06/10/2026 13:53:37
Observaciones: — Página: 8/10
Url De Verificación: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kW8oXcIP4PCR5ZaEgPD20w==

2.3 Delimitación y superficie

El ámbito del plan estudio de detalle comprende los terrenos anejos al estadio de la Cartuja pertenecientes al término municipal de Sevilla y calificados por el PGOU vigente como como sistema general de equipamiento deportivo; incluye las parcelas identificadas en el apartado 2.1 de esta memoria.

La superficie total del ámbito asciende a 167.278,00m2.

Parcelas		Superficie (m2)
A	Parcela catastral 4255701TG3445N0001ZK	100.006,00
B	Parcela catastral 4255702TG3445N0001UK	67.272,00
	Total, ámbito	167.278,00

El ámbito está delimitado por los siguientes linderos:

- Al norte: línea divisoria del término municipal con Santiponce.
- Al este, viario de borde prolongación de la avenida de los descubrimientos
- Al sur, vía de circunvalación SE-30
- Al oeste, nudo de vial de acceso al Estadio desde la SE-30 y enlace con la SE-20.

2.4 Características físicas del ámbito.

2.4.1 Estructura viaria existente y accesos.

El ámbito del Estadio de la Cartuja dispone actualmente de las siguientes infraestructuras de comunicaciones y transportes consolidada:

- Nudo de acceso desde la vía de circunvalación SE-30, colindante con el ámbito por su límite sur.
- Rotonda de acceso desde la ronda norte SE-20 que comienza en el propio ámbito del estadio y enlaza hacia el sur con la avenida Carlos III que permite la conexión con el centro de la ciudad.
- Avda. de los Descubrimientos, cuya prolongación bajo el viaducto de la SE-30 constituye el límite este del Estadio y conecta con la ronda norte SE-20.

2.4.2 Infraestructuras básicas.

2.4.2.1 Abastecimiento de agua

En el ámbito de estudio existen las siguientes redes de abastecimiento, todas provenientes de la infraestructura existente en la calle Américo Vespucio del Parque Tecnológico de La Cartuja:

- Dos redes de diámetro 350 y 250 mm de fundición dúctil (FD) que discurren por el vial existente al este del ámbito y prestan servicio al Estadio
- Dos redes de diámetro 200 y 250 mm de fundición dúctil (FD) que discurren por el vial estructurante norte-sur que enlaza con el camino de los descubrimientos, una que presta servicio al estadio y otra que continua hacia el norte y presta servicio a las instalaciones deportivas existentes en el término municipal de Santiponce.
- Red de riego que discurre por los viales que articulan la zona de aparcamientos existente al este del Estadio.

2.4.2.2 Saneamiento

Existe una red de saneamiento de hormigón y diámetro 2200 mm que discurre por el vial existente al este del ámbito y presta servicio al Estadio.

2.4.2.3 Energía eléctrica.

Existe una red aérea de electricidad que atraviesa las parcelas catastrales 1, 2 y 3, sobrevolando la zona destinada actualmente a estacionamiento de vehículos situada al sur y al este del estadio y la zona pavimentada sin uso definido delimitada por el ramal de acceso desde el puente de El Alamillo.

Existen dos líneas eléctricas enterradas que discurren por vial interior de acceso a la zona de aparcamientos y prestan servicio al Estadio. Las líneas enlazan con la red que discurre por la calle Américo Vespucio del Parque Tecnológico de La Cartuja.

Una tercera línea enterrada, proveniente también de la calle Américo Vespucio discurre hasta las inmediaciones del Estadio por la zona de aparcamientos existente en su lindero sur.

2.4.2.4 Telecomunicaciones.

Existen dos líneas de telecomunicaciones que discurren por vial interior de acceso a la zona de aparcamientos y prestan servicio al Estadio. Las líneas enlazan con la red que discurre por la calle Américo Vespucio del Parque Tecnológico de La Cartuja.

2.4.2.5 Gas.

Existe un ramal de gas que provine de la red principal que discurre por la calle Américo Vespucio del Parque Tecnológico de La Cartuja y presta servicio al Estadio.

2.4.3 Usos existentes.

La parcela catastral 1 alberga la parte del Estadio incluida en el término municipal de Sevilla, área de aparcamientos y una explanada sin uso definido que se extiende hasta el viario perimetral de acceso.

La parcela 2 situada al este de la anterior se extiende hasta el viario perimetral y está destinada a estacionamiento de vehículos.

2.5 Estructura de propiedad.

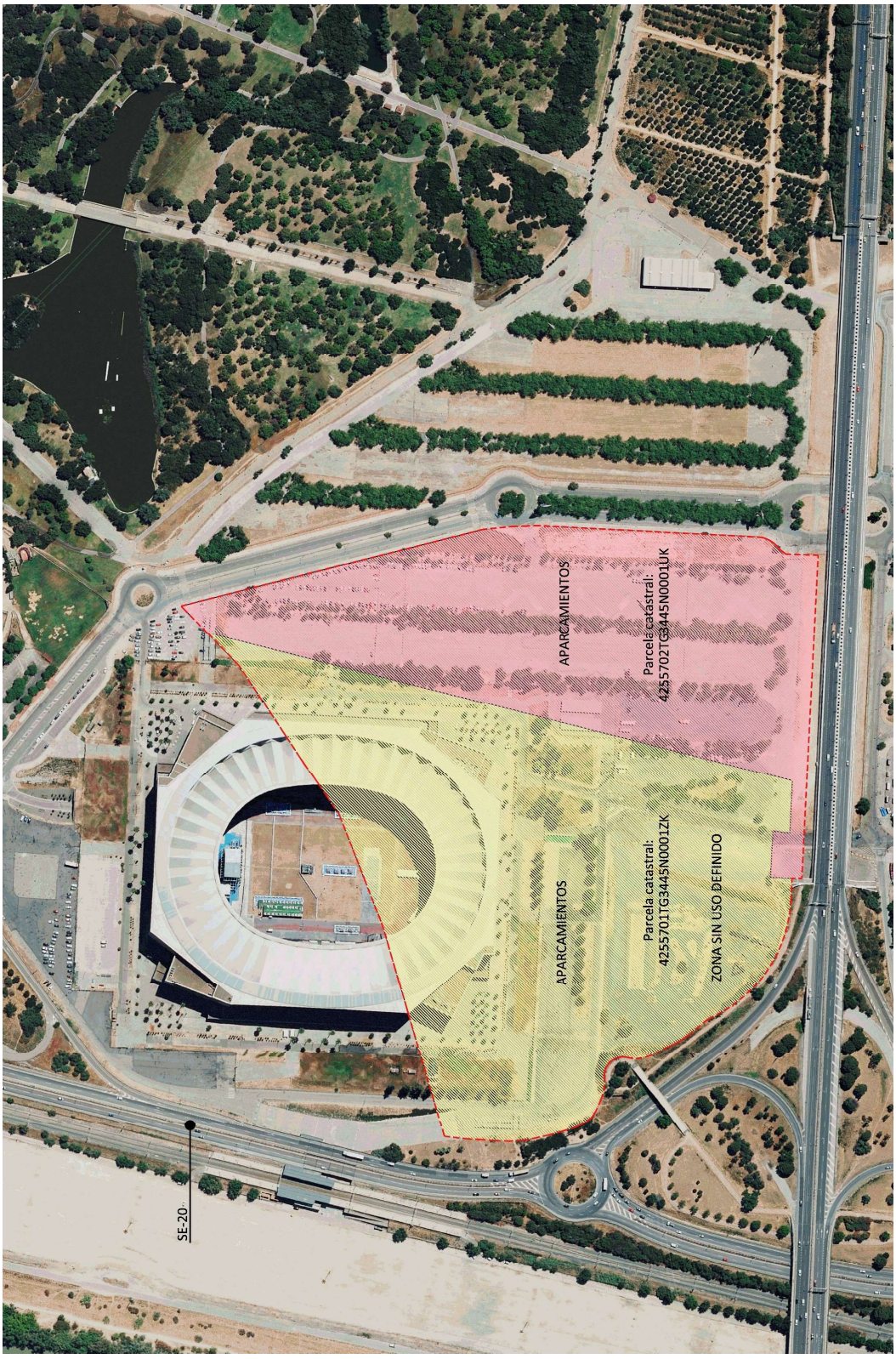
La totalidad de las parcelas incluidas en el ámbito del Plan Especial son de titularidad pública:

	Parcelas	Titular
A	Parcela catastral 4255701TG3445N0001ZK	Empresa pública Estadio La Cartuja de Sevilla S.A.
B	Parcela catastral 4255702TG3445N0001UK	Empresa pública Estadio La Cartuja de Sevilla S.A.

Código Seguro De Verificación	kW8oXcIF4PCR5ZaEgPD20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/10/2026 13:53:37
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kW8oXcIF4PCR5ZaEgPD20w==		

Aprobado, inicialmente, por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 16/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA.

Código Seguro De Verificación	mmRbBGtDnkdwAPj5BkBATw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	16/10/2026 12:47:09
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mmRbBGtDnkdwAPj5BkBATw==		



Código Seguro De Verificación	kW8oXcIF4PCR5ZaEgPD20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/10/2026 13:53:37
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kW8oXcIF4PCR5ZaEgPD20w==		

Aprobado, inicialmente, por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 16/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA.

Código Seguro De Verificación	mmRbBGtDnkdwAPj5BkBATw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	16/10/2026 12:47:09
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mmRbBGtDnkdwAPj5BkBATw==		